



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 20/25

POR EL QUE LA COMISIÓN ECONÓMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL PLENO, ACUERDA INFORMAR FAVORABLEMENTE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LAS MICROCREDENCIALES Y CURSOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DURANTE EL PERIODO DE 2025

El artículo 57.4.c) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos: "Los ingresos de los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar".

Por otro lado, el artículo 24.1.i) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, establece como competencia del Consejo Social la de aprobar los precios de las enseñanzas propias de la Universidad.

Por su parte, el artículo 219.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establece que los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Valladolid serán fijados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la UVa, en sesión celebrada el pasado 4 de abril, acordó establecer el precio máximo de 150 euros por ECTS de las microcredenciales y de los cursos específicos de formación permanente que ofertara la universidad.

Excepcionalmente, los coordinadores de las microcredenciales podrán solicitar la aplicación de un precio superior al reflejado sin superar nunca los 250 euros por ECTS, cuando concurren circunstancias singulares que lo justifiquen y que queden debidamente acreditadas en la memoria de solicitud. Este incremento del precio máximo, previo informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de las microcredenciales, será propuesto por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para su aprobación por el Consejo Social.

Por último, en la sesión del Consejo de Gobierno de 23 de julio, se acordó la excepción al precio máximo de 150 euros por ECTS para los Cursos Específicos de Formación Permanente ofertados por la Universidad de Valladolid durante el año 2025, cuando concurren circunstancias singulares que lo justifiquen y que queden debidamente acreditadas en la memoria de solicitud. Este incremento del precio máximo, previo informe favorable de la Comisión de Garantía de Calidad de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva por el Consejo Social.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, adoptó el siguiente ACUERDO:

"Informar favorablemente el establecimiento de un precio público máximo de 150 euros por crédito ECTS para las microcredenciales y los cursos específicos de formación permanente, así como de la posibilidad de autorizar, durante 2025 y cuando concurren circunstancias singulares debidamente justificadas, un precio público inicial superior a dicho máximo, previa solicitud y aprobación expresa, sin que en el caso de las microcredenciales dicho precio pueda superar los 250 euros por crédito ECTS".

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica.

El presidenta de la Comisión Económica – Dña. María Dolores Borén Alfaro
El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Acuerdo número 20/2025 de la Comisión Económica del Consejo Social de 29 de julio de 2025

Código Seguro De Verificación	4E/rYGjxs/JXiStuY3vnog==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Borén Alfaro - Presidente Comisión Económica Consejo Social	Firmado	29/07/2025 13:38:41	
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	29/07/2025 13:26:48	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=4E%2FrYGjxs%2FJXiStuY3vnog%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			